

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 413 de 2021

15 SEP 2021

(.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JHONATHAN ANDREY GARCIA SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.853.727** de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYMAN No. 202108155 de la Secretaría de Planeación el **09 de SEPTIEMBRE de 2021** de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-20-0215, respecto del predio ubicado en LOTE (3) VEREDA CH JNTAME con matrícula inmobiliaria **176-143277** y número catastral **00-00-0002-4666-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021**, en los siguientes términos: *"Solicito por favor realice la corrección de la sumatoria de los valores de las áreas de la construcción de la licencia #038 con matrícula inmobiliaria 176-143277. Lo anterior se realiza por solicitud de la notaría única de Cajicá quien me reversó el proceso de elevación de la construcción de lote a casa; por el presentarse un error por un decimal en la suma de las áreas: (El error se evidencia en la resolución emitida por planeación, no en los planos)."*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-20-0215**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, observando que en el acto administrativo de aprobación por un error de transcripción quedó registrada un AREA TOTAL CONSTRUIDA de 181.03 M2 y en los planos una AREA TOTAL CONSTRUIDA de 181.02 M2; dada la respectiva sumatoria de las áreas (área primer piso: 80.34 y área segundo piso: 100.68) a construir dentro del predio, se presenta un error de sumatoria, el cual este despacho procede a corregir.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR", en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando el cuadro de áreas que quedará así:

CUADRO DE AREAS PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	548.28 M2
AREA DE SERVIDUMBRE	45.00 M2
AREA NETA URBANIZABLE LOTE	503.28 M2
PRIMER PISO	80.34 M2
SEGUNDO PISO	100.68 M2
AREA LIBRE	422.94 M2
AREA TOTAL DE LA CONSTRUCCION	181.02 M2
ÍNDICE DE OCUPACION	16 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	36 %

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 038 DEL 1 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

15 SEP 2021

De da en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisión Urbanística	Julián Mejía Morales		Arquitecto - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 413 EXPEDIENTE 20-0215

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

20 de septiembre de 2021, 14:50

Para: jonatanangasa@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 413 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0215**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con
Mailtrack**RES 0413 RAD 20-0215.pdf**
1273K

